

PROYECTO DE DICTAMEN

Verificación de cumplimiento del Acuerdo SO/40/10 e instrucción para presentar la Adecuación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026

Dictamen número 03 de la Comisión de planeación de fecha 03 de abril de 2026.

ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN:

Con fundamento en los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, la Comisión de Planeación del Ayuntamiento Constitucional de Nopala de Villagrán, Hidalgo, en ejercicio de su atribución de vigilar la ejecución de los acuerdos de este Ayuntamiento, somete a consideración de este órgano colegiado el presente dictamen, relativo a la verificación de cumplimiento del Acuerdo SO/40/10, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 23 de abril de 2026, en Sesión Ordinaria número 40, este Ayuntamiento aprobó por mayoría (7 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención) el Acuerdo SO/40/10, derivado del Dictamen número 2 de la Comisión de Planeación de fecha 6 de abril de 2026, sobre la implementación del Presupuesto basado en Resultados en el municipio.
2. El resolutivo Tercero de dicho Acuerdo instruyó a la Dirección de Planeación reestructurar el presupuesto bajo la metodología del Presupuesto basado en Resultados, integrar los programas presupuestarios con sus matrices de indicadores para resultados, y presentar un plan de cumplimiento en un plazo de 30 días hábiles, es decir, a más tardar el 4 de junio de 2026.
3. Los resolutivos Cuarto y Quinto exhortaron dar vista a la Contraloría Municipal por posibles responsabilidades administrativas y solicitar a dicho órgano informe sobre el estado de la investigación correspondiente; el resolutivo Sexto propuso establecer medidas obligatorias para la implementación progresiva del Presupuesto basado en Resultados.
4. El 5 de junio de 2026, mediante oficio GM/PM/SGM/DP/031/2026, la Dirección de Planeación remitió a la Secretaría General Municipal un informe sobre la forma en que se elaboró el anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026, con los concentrados de fuentes de financiamiento, proyectos, programas presupuestarios, unidades administrativas, metas, logros e indicadores.
5. El 24 de agosto de 2026, mediante oficio GM/PM/SGM/153/2026, la Secretaría General Municipal remitió dicho informe a los integrantes del Ayuntamiento, en seguimiento al Acuerdo SO/40/10, es decir, 81 días naturales después de la fecha del oficio de la Dirección de Planeación y 123 días naturales después del vencimiento del plazo de 30 días hábiles fijado por el resolutivo Tercero.



6. Esta Comisión analizó ambos oficios frente al contenido literal del resolutivo Tercero del Acuerdo SO/40/10, cuyo resultado se plasma en los considerandos siguientes.

CONSIDERANDOS

1. Que conforme al artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, corresponde a las comisiones vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, contando para ello con el apoyo y la información que requieran de las autoridades y funcionarios municipales, quienes no podrán negarla.
2. Que el Acuerdo SO/40/10 fue aprobado por mayoría de los integrantes de este Ayuntamiento resolviendo colegiadamente, en términos del artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, por lo que es de observancia obligatoria para la Presidencia Municipal, la Tesorería Municipal y la Dirección de Planeación, con independencia del sentido de su voto individual en la sesión en que se aprobó.
3. Que del análisis comparativo entre el resolutivo Tercero del Acuerdo SO/40/10 y los oficios GM/PM/SGM/DP/031/2026 y GM/PM/SGM/153/2026, esta Comisión advierte lo siguiente: (i) la reestructuración del presupuesto bajo metodología PbR únicamente existe como documento de trabajo interno de la Dirección de Planeación y no se ha sometido a este Ayuntamiento como adecuación presupuestaria formal; (ii) el contenido de ambos oficios reproduce, en lo sustancial, la misma explicación metodológica ya expuesta verbalmente por la Dirección de Planeación en la sesión del 23 de abril de 2026, sin constituir un plan de cumplimiento con compromisos, responsables y fechas verificables; (iii) el oficio de la Dirección de Planeación fue notificado a los integrantes del Ayuntamiento 81 días naturales después de su fecha, y 123 días naturales después de vencido el plazo de 30 días hábiles fijado en el resolutivo Tercero; y (iv) no se advierte respuesta a los resolutivos Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo SO/40/10.
4. Que subsiste la inconsistencia señalada por la Presidencia de esta Comisión en la sesión del 23 de abril de 2026, entre los nueve programas presupuestarios que actualmente presenta la Dirección de Planeación y los que fueron aprobados por este Ayuntamiento en la sesión de aprobación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, de fecha 15 de diciembre de 2025, el cual no contiene desglose por unidad administrativa.
5. Que conforme al artículo 2, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículo 56 fracción I inciso S) artículo 95 Quinquies de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo las adecuaciones presupuestarias —entendidas como las modificaciones a las estructuras funcional-programática, administrativa y económica del presupuesto— solo proceden durante el ejercicio fiscal de su vigencia, por causa justificada, y deben realizarse antes de efectuarse el gasto correspondiente; y que, conforme a la Guía para la Elaboración e Integración del Presupuesto de Egresos 2026 para Municipios, emitida por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, dichas adecuaciones requieren aprobación del Ayuntamiento, publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página oficial del municipio, y remisión a dicho órgano fiscalizador.



6. Que conforme al artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toda propuesta de aumento o creación de gasto debe acompañarse de la fuente de ingreso correspondiente o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, regla que deberá observarse en la adecuación que se instruye presentar.
7. Que restan aproximadamente cuatro meses del ejercicio fiscal 2026 (septiembre a diciembre), por lo que resulta urgente fijar un plazo breve y perentorio para la presentación de la adecuación presupuestaria formal, a efecto de que ésta pueda aprobarse, publicarse y aplicarse antes del cierre del ejercicio.
8. Que, en consecuencia, esta Comisión de Planeación estima procedente declarar el incumplimiento del resolutivo Tercero del Acuerdo SO/40/10 e instruir la presentación formal de la Adecuación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, así como reiterar los resolutivos Cuarto, Quinto y Sexto del propio Acuerdo.

PUNTOS RESOLUTIVOS

- PRIMERO. Se declara el incumplimiento del resolutivo Tercero del Acuerdo SO/40/10 por parte de la Dirección de Planeación y de la Tesorería Municipal, en los términos precisados en el presente dictamen.
- SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Planeación y a la Tesorería Municipal para que, en un plazo improrrogable de 15 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente dictamen por este Ayuntamiento, presenten el proyecto de Adecuación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, integrando los clasificadores administrativo, funcional, programático, económico por objeto del gasto y por fuente de financiamiento conforme a la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable, y debidamente conciliado con el Presupuesto de Egresos efectivamente aprobado por este Ayuntamiento el 15 de diciembre de 2025.
- TERCERO. Se instruye que el proyecto de adecuación referido se turne a las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y de Planeación, para su análisis y dictamen conjunto, previo a su presentación al Ayuntamiento en pleno.
- CUARTO. Se instruye a la Secretaría General Municipal inscribir el punto "Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la Adecuación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026" en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento o, de no permitirlo los plazos, convocar a sesión extraordinaria para tal efecto.
- QUINTO. Se reiteran los resolutivos Cuarto y Quinto del Acuerdo SO/40/10, exhortando a la Contraloría Municipal a informar a este Ayuntamiento, en un plazo de 15 días hábiles, el estado que guarda la investigación derivada de la vista ordenada en dicho Acuerdo.
- SEXTO. Se reitera el resolutivo Sexto del Acuerdo SO/40/10, para que este Ayuntamiento establezca medidas obligatorias para la implementación progresiva del Presupuesto basado en Resultados.
- SÉPTIMO. Una vez aprobada por este Ayuntamiento la Adecuación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, se instruye su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la página oficial del municipio,



así como su remisión a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo dentro de los plazos que establece la normatividad aplicable.

OCTAVO. Notifíquese el presente dictamen a la Presidencia Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Planeación, a la Contraloría Municipal y a la Comisión de Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la Comisión de Planeación del H. Ayuntamiento de Nopala de Villagrán, Hidalgo, a los 03 días del mes de septiembre de 2026.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN AYUNTAMIENTO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HIDALGO 2024-2027

PROYECTO DE DICTAMEN

Verificación de cumplimiento del Acuerdo SO/40/10 e instrucción para presentar la Adecuación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026

Dictamen número 03 de la Comisión de planeación de fecha 03 de abril de 2026.

FIRMAS

Regidora Martha Lugo Jaramillo
Presidenta de la Comisión de Planeación

Regidora Angelica García Cabrera;
Secretaria de la Comisión de Planeación

Regidor Juan Carlos Zamudio Mejía ;
Vocal de la Comisión de Planeación

